



Plan de acceso al programa de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades

Septiembre de 2021



Aviso legal

Este documento fue elaborado y publicado por el Consejo Regional de Gobiernos de Denver y elaborado con la cooperación y asistencia financiera de las siguientes entidades públicas: la Administración Federal de Carreteras, la Administración Federal del Tránsito y el Departamento de Transporte de Colorado.

Para recibir este documento en un formato accesible, por ejemplo, en un idioma distinto al inglés, por favor hable al 303-455-1000 o envíe un correo electrónico a drcog@drcog.org para que podamos coordinar su solicitud.

Siglas en inglés

AAA: Agencia del Área sobre el Envejecimiento

ADA: Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990

ADRC: Centros de Recursos para Envejecimiento y Discapacidades de Colorado

CDOT: Departamento de Transporte de Colorado

CFR: Código de Reglamentos Federales

COG: Consejo de Gobiernos

DOT: Departamento de Transporte de los Estados Unidos

DRCOG: Consejo Regional de Gobiernos de Denver

DRMAC: Consejo Regional de Movilidad y Acceso de Denver

EEO: Igualdad de Oportunidades en el Empleo

FAST Act: Ley de Reparación del Transporte Terrestre de Estados Unidos

FHWA: Administración Federal de Carreteras

FTA: Administración Federal de Tránsito

MAP-21: Ley Avanzando para el Progreso en el Siglo 21

MPO: Organización de Planificación Metropolitana

OAA: Ley de Estadounidenses Mayores

PMP: Plan de Gestión de Programas

RPC: Comisión Regional de Planificación

TIP: Programa de Mejoramiento del Transporte

USC: Código de los Estados Unidos

UZA: Área Urbanizada

Tabla de contenidos

Aviso legal	2
Siglas en inglés	3
Lista de apéndices.....	5
Lista de mapas	5
Capítulo 1: Introducción.....	6
Antecedentes	8
Plan de acceso al programa de la Ley de Estadounidenses con	8
Resumen de los programas y servicios.....	9
Capítulo 2: Informe de referencia	11
Requerimientos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades	12
Cómo abordar los requerimientos de Ley de Estadounidenses con Discapacidades	13
Barreras de accesibilidad	15
Capítulo 3: Plan de accesibilidad.....	16
Declaración de compromiso	17
Políticas.....	17
Medidas.....	17

Lista de apéndices

Anexo A: Procedimientos y formularios de denuncias.....	20
Anexo B: Información de los mapas	30

Lista de mapas

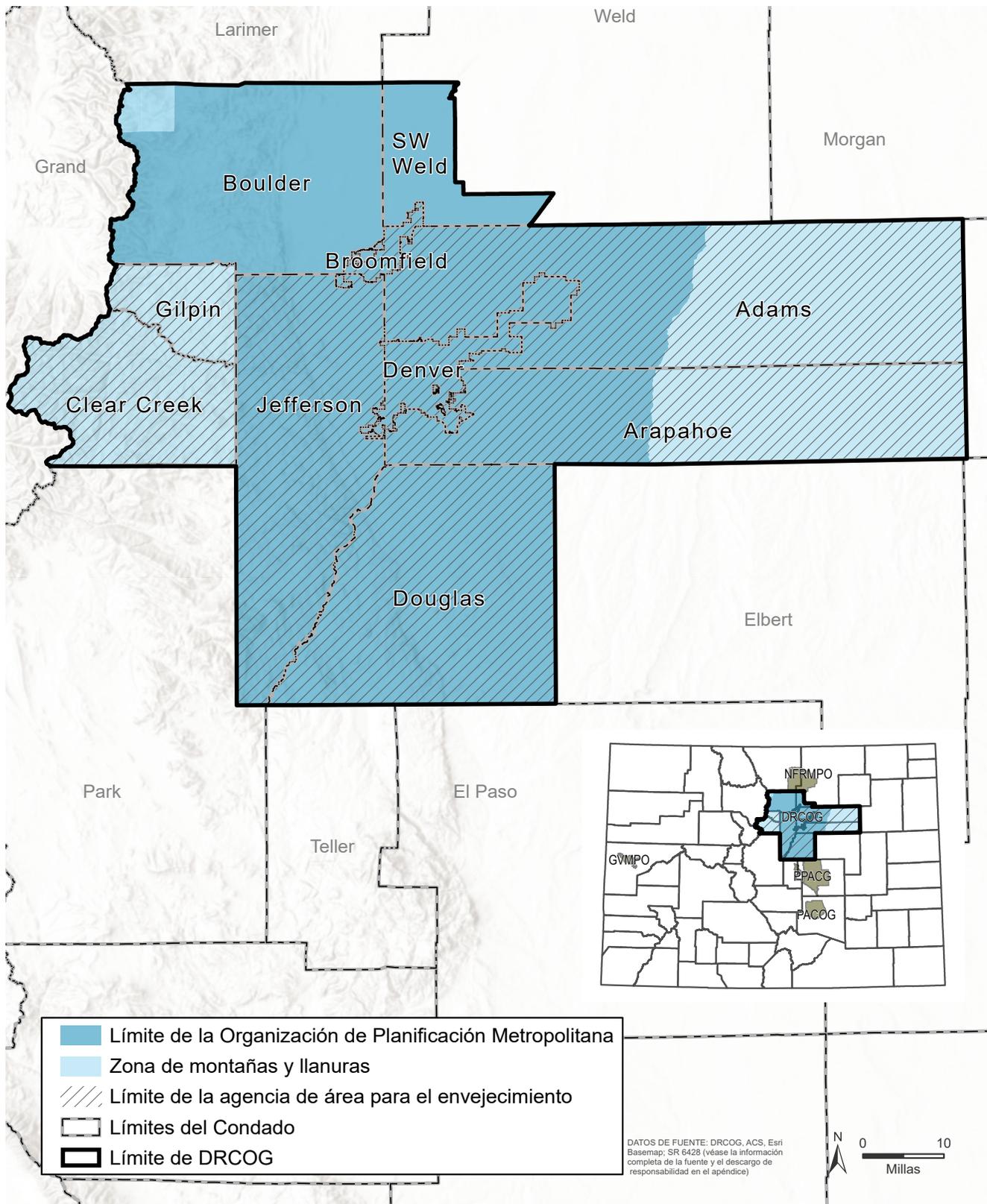
Mapa 1.1, Área de planificación del DRCOG	7
Mapa 2.1 Distribución de personas con una discapacidad	12



1

Introducción

Mapa 1.1, área de planificación del DRCOG



Antecedentes

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver (DRCOG, por sus siglas en inglés) es una organización de planificación por medio de la cual los gobiernos locales colaboran para establecer directrices, fijar políticas y asignar financiamiento en las áreas de transporte y movilidad personal, de crecimiento y desarrollo y de recursos para el envejecimiento y discapacidades.

- El DRCOG es un consejo de gobiernos que se desempeña como una organización de planificación, proveedor de asistencia técnica y foro para los gobiernos locales de miembros.
- El DRCOG funciona como una comisión de planificación regional de acuerdo con el estatuto del estado de Colorado y prepara el plan para el desarrollo físico de la región, conocido como Visión Metropolitana (Metro Vision).
- El DRCOG es la Agencia del Área sobre el Envejecimiento designada por el gobierno federal, por lo que planifica y brinda servicios integrales para abordar las necesidades de la población de adultos mayores y personas con discapacidades de la región.
- El DRCOG actúa como la organización de planificación metropolitana para la región, llevando a cabo el proceso de planificación del transporte metropolitano regional para cuatro áreas urbanizadas, las que abarcan un poco más de 3,600 millas cuadradas.

El área de planificación del DRCOG abarca los condados de Adams, Arapahoe, Boulder, Clear Creek, Douglas, Gilpin y Jefferson; la ciudad y el condado de

Broomfield y la ciudad y el condado de Denver; y el suroeste del condado de Weld.

Plan de acceso al programa de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver ha preparado este documento para cumplir con su obligación de conformidad con dos enunciados de leyes de derechos civiles.

- 1) Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA, por sus siglas en inglés), reglamentos del Título II, prohibición de discriminación en base a la discapacidad en los servicios de los gobiernos estatales y locales, 28 CFR Parte 351.
- 2) Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según su modificación, prohibición de discriminación en base a la discapacidad en los programas o actividades que reciben asistencia financiera por parte del gobierno federal, 49 CFR Parte 27.

El propósito de las regulaciones del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades es garantizar la no discriminación y el acceso para las personas con discapacidades a los servicios de los gobiernos estatales y locales. El propósito de las regulaciones de la Sección 504 es prohibir la discriminación basada en la condición de discapacidad en los programas o actividades que reciben asistencia financiera federal.

Estas regulaciones se aplican al DRCOG porque la agencia recibe asistencia financiera federal, incluyendo por parte de la Administración Federal de Carreteras y la Administración Federal de Tránsito para desarrollar planes y programas de transporte. Por este motivo,

el DRCOG tiene la obligación de adoptar medidas apropiadas para cumplir con las disposiciones del Título II y la Sección 504. Estas disposiciones aplican para todos los programas, servicios y actividades que el DRCOG tiene bajo su responsabilidad al interior de su región.

Resumen de los programas y servicios

Agencia del Área sobre el Envejecimiento

Como se requiere en la Ley de Estadounidenses Mayores de 1965, el Plan del Área sobre el Envejecimiento de la región de Denver se lleva a cabo por medio de programas proporcionados directamente por la Agencia del Área sobre el Envejecimiento y mediante contratos con agencias comunitarias, con el fin de brindar un continuo de servicios. La Agencia del Área sobre el Envejecimiento ofrece muchas opciones para ayudar a los adultos de 60 años o más para que mantengan su independencia en la comunidad. Por medio de servicios directos y una red de proveedores financiados, les ofrece a los adultos mayores, sus familias y cuidadores servicios de información y remisión, gestión de casos, transporte, entrega de comidas a domicilio, acceso a centros para personas mayores y servicios legales.

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver también es un Centro de Recursos para Envejecimiento y Discapacidades de Colorado y proporciona información y asistencia, además de asesoría sobre las opciones tanto para los adultos mayores como para las personas de 18 años o más que vivan con una discapacidad. El programa agiliza el acceso a los servicios a largo plazo y a los recursos disponibles en la comunidad. Los

asesores de opciones ofrecen educación personalizada y ayuda para tomar decisiones relacionadas con los recursos locales para las personas y sus cuidadores.

Organización de planificación metropolitana

El proceso de planificación de transporte metropolitano establece un marco Continuo, Integral y Cooperativo (3C, por sus siglas en inglés) para tomar decisiones de inversión relacionadas con el transporte en las áreas metropolitanas. Como la organización de planificación metropolitana del área de Denver, el DRCOG lleva a cabo el proceso del marco 3C en la región. Cada cinco o seis años, el Congreso de los EE.UU. promulga una ley para autorizar fondos para los programas de transporte terrestre. Generalmente, el Congreso usa las leyes de reautorización para revisar, modificar y refinar todos los aspectos de las políticas federales de transporte terrestre, incluyendo la planificación del transporte. Desde 1973, la ley federal de transporte les ha asignado a las organizaciones de planificación metropolitana la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de planificación de transporte regional en las áreas urbanizadas.

La reautorización más reciente es la Ley de Reparación del Transporte Terrestre de Estados Unidos, la cual se promulgó el día 4 de diciembre de 2015. La Ley de Reparación del Transporte Terrestre de Estados Unidos incorpora y se basa en muchos de los aspectos de su predecesora, la Ley Avanzando para el Progreso en el Siglo 21 del año 2012.

Receptor designado de la Sección 5310 de la Administración Federal de Tránsito

El DRCOG es un receptor designado de los fondos del programa de la Sección 5310 de la Administración Federal de Tránsito para el área urbanizada de Denver-Aurora. El [Plan de Gestión de Programas](#) detalla cómo el DRCOG planifica administrar el programa de la Sección 5310, tanto para facilitar la gestión del DRCOG como la supervisión de la Administración Federal de Tránsito por medio de una documentación de los procedimientos y políticas para administrar estos programas. El Plan de Gestión de Programas detalla el proceso de selección de un proyecto, de incorporación a los documentos apropiados para recibir financiamiento federal, además de cómo este se contrata y gestiona.

La Ley de Reparación del Transporte Terrestre de Estados Unidos requiere que los proyectos seleccionados para recibir financiamiento, de acuerdo con la Sección 5310, sean “derivados de un plan de transporte de servicios humanos y transporte público

coordinado desarrollado a nivel local” y que el plan sea “desarrollado por medio de un proceso que incluya la representación de proveedores públicos, privados y sin fines de lucro de servicios humanos y transporte”. El DRCOG produce y mantiene el Plan de Transporte Coordinado que abarca toda la región de Denver, sin embargo, se alienta a las entidades locales a desarrollar planes locales de transporte coordinado.

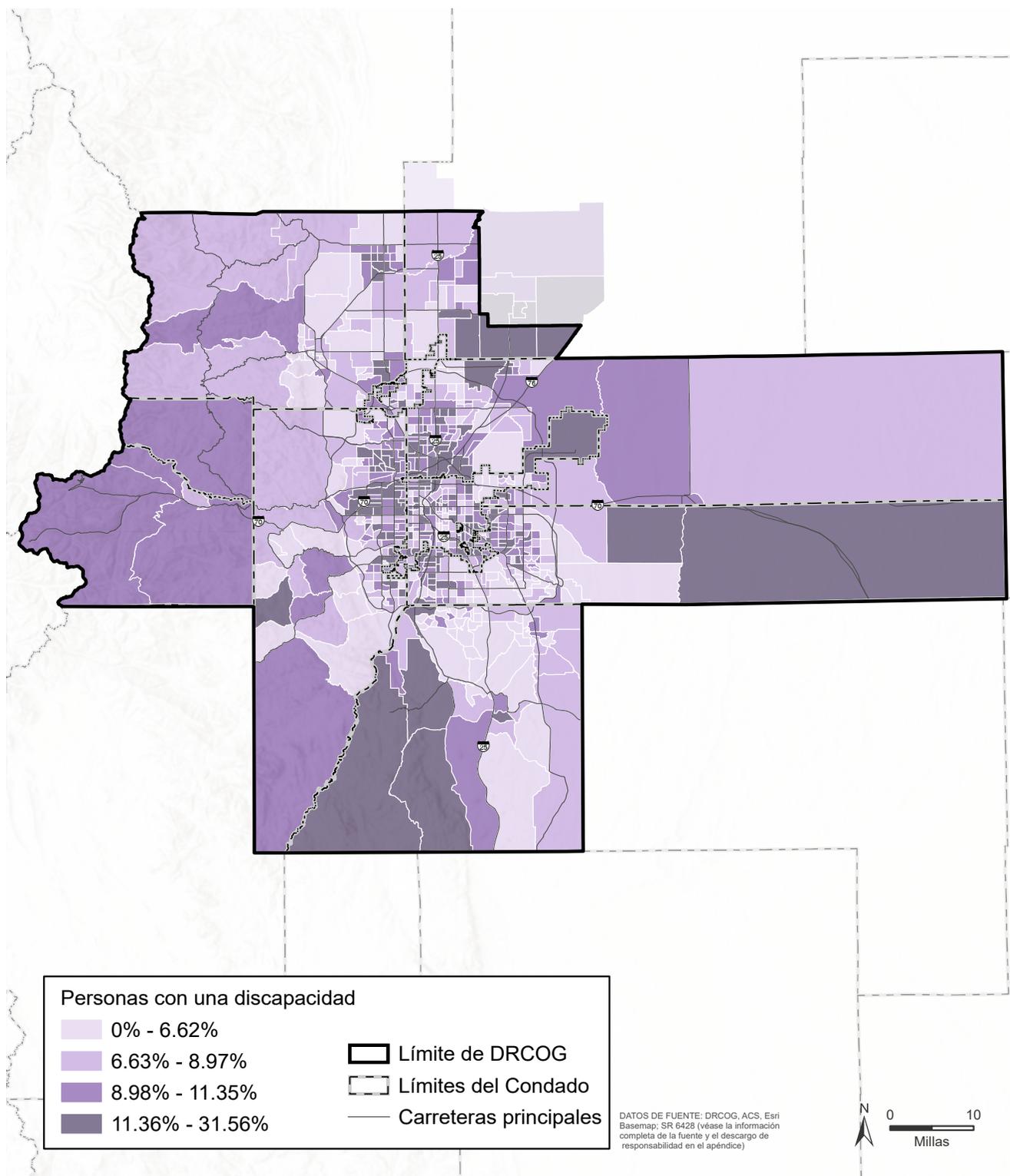
La gestión del programa de la Sección 5310 es proporcionada por la Agencia del Área sobre el Envejecimiento con el apoyo de múltiples divisiones del DRCOG, incluyendo la División de Planificación y Operaciones de Transporte y la División de Administración y Finanzas. La Agencia del Área sobre el Envejecimiento está a cargo de la gestión del programa y de la revisión general de los proyectos con el apoyo de la División de Planificación y Operaciones de Transporte. La División de Administración y Finanzas se encarga del cumplimiento financiero general del programa y de la gestión de contratos.

A close-up photograph of a person's hand resting on the black handlebar of a wheelchair. The person is wearing a light blue shirt and dark blue pants. The wheelchair frame is blue. In the top left corner, there is a purple diamond shape containing the white number '2'.

2

Informe de referencia

Mapa 2.1 Distribución de las personas con una discapacidad



Requerimientos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades

En base a estatutos y reglamentos federales, se aplican requisitos específicos a los roles del Consejo Regional de Gobiernos de Denver, indicados anteriormente, que se derivan de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990. El requisito clave es que el DRCOG haga que la participación en el proceso de planificación sea accesible de acuerdo con ADA. El DRCOG cumple con este requisito poniendo a disponibilidad instalaciones y salas de conferencias donde se celebran las reuniones públicas que sean accesibles y ofreciendo recursos de ayuda o servicios auxiliares, como servicios de interpretación o dispositivos de audición asistida para las personas que los necesitan en todas las reuniones públicas. El mapa 2.1 ilustra la distribución geográfica de las personas con discapacidades en el área de planificación del DRCOG.

El DRCOG alquila su espacio. En su contrato de alquiler de oficinas tiene la obligación contractual de cumplir con todos los requerimientos de las leyes sobre discapacidad en relación con los locales alquilados, lo que incluye mejoras, remodelaciones y baños privados para los inquilinos. El arrendador tiene la obligación contractual de cumplir con todas las leyes sobre discapacidades en las áreas comunes para así incluir salas de conferencias y baños para las áreas comunes en el primer piso, además de baños para el área común en el séptimo piso (la ubicación de la oficina del DRCOG).

El DRCOG también aborda la accesibilidad haciendo que su sitio web sea accesible. Una característica clave que demuestra esto es que existe un lugar donde se puede hacer clic para ampliar el tamaño

de la fuente de la letra, agrandar el texto, ajustar el espacio entre las líneas o aumentar el contraste, si es necesario. Los usuarios del sitio web también pueden optar por mostrar los contenidos en modos específicos según las necesidades de las personas que sufren de convulsiones, discapacidades cognitivas, TDAH o que prefieren usar su teclado para navegar el sitio. La División de Comunicaciones y Marketing también optimiza los documentos en formato PDF para que sean accesibles, por ejemplo, usando las normas de uso de mayúsculas que son más adecuadas para los lectores que usan aplicaciones de conversión de texto a voz; aumentando el contraste para las personas con deficiencias de la percepción del color; e indicando el orden de lectura de los segmentos.

Algunos de los requisitos de ADA no aplican para el DRCOG, ya que cuenta con menos de 50 empleados de transporte. El DRCOG asigna financiamiento regularmente por medio del Programa de Mejoramiento del Transporte, el programa de proyectos a corto plazo con limitaciones fiscales para la región de Denver. Se requiere que los patrocinadores de proyectos seleccionados del Programa de Mejoramiento del Transporte se aseguren de que su proyecto cumpla con todos los requisitos de derechos civiles, incluyendo ADA.

El DRCOG, en su rol como receptor designado de los fondos del programa de la Sección 5310 de la Administración Federal de Tránsito y como una entidad intermediaria, realiza la tarea esencial de monitoreo. Este monitoreo no solo es un requisito de la Sección 2 CFR 200.331(d), sino que también es el proceso que garantiza el desempeño exitoso de la subvención.

El DRCOG monitorea continuamente a los subreceptores del programa de la Sección 5310.

El personal del DRCOG revisa las facturas de los beneficiarios de 5310 para garantizar que cumplan con los reglamentos aplicables y se presenten para gastos que cumplan con los requisitos. Si las facturas no cumplen con los reglamentos, estas se rechazan y se investigan más a fondo. Si el DRCOG determina que un proyecto ya no cumple con el programa de la Sección 5310, el subreceptor pierde los fondos.

El DRCOG realiza una evaluación anual donde proporciona las medidas del programa y otra información aplicable, lo que incluye un seguimiento de la financiación y el saldo restante de la asignación. El DRCOG usa la lista de verificación del programa 5310 para garantizar que se estén tomando todas las medidas adecuadas en la administración y gestión del programa. Los resultados de la lista de verificación se incluyen en el documento de evaluación anual.

Cómo abordar los requerimientos de Ley de Estadounidenses con Discapacidades

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver aborda los requerimientos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de manera directa e indirecta; por su propia cuenta y en conjunto con sus colaboradores de planificación y gobiernos miembros. Existen requerimientos específicos que el DRCOG aborda en varios documentos. A continuación, se muestra una lista de los documentos donde se abordan los requisitos de ADA.

- En el Apéndice A del plan de participación pública del DRCOG, [Planificación, proyectos y servicios centrados en las personas](#), los reglamentos federales relacionados con eso eliminan las barreras para los adultos mayores y personas

con discapacidades, como rampas de las aceras y sus conexiones con las paradas de autobús y estaciones de tránsito. El DRCOG incorpora los elementos relevantes de la administración del programa de la Sección 5310 en el Plan del Título VI de la agencia. El plan del Título VI proporciona el marco global de la administración de programas y fondos federales del DRCOG en cumplimiento con ADA y otros requerimientos del Título VI. Consulte el Plan de Gestión de Desempeño para obtener más información.

- Todas las audiencias públicas organizadas por el DRCOG son accesibles para las personas en silla de ruedas. El DRCOG se adapta y proporciona servicios para personas con otras discapacidades cuando se les proporciona una notificación previa a la audiencia. El DRCOG les solicita a los asistentes que proporcionen dicha notificación junto con cada paquete de la agenda de la reunión.
- El DRCOG realiza las audiencias en lugares centrales y accesibles por medio de servicios frecuentes de transporte. La oficina del DRCOG, la cual cumple estos criterios, se usa para la mayoría de las audiencias. Como resultado de la pandemia del COVID-19, el DRCOG comenzó a celebrar sus audiencias y reuniones de manera completamente virtual, pero mantuvo la accesibilidad y participación.
- El DRCOG es un empleador que brinda igualdad de oportunidades y no discrimina ninguna condición protegida por la ley aplicable, lo que incluye las discapacidades. La Declaración de [Igualdad de Oportunidades en el Empleo](#) del DRCOG se encuentra disponible en su sitio web.

- El Plan de Transporte Coordinado del DRCOG describe cómo planifica mejorar la movilidad para los adultos mayores, personas con discapacidades, personas de bajos ingresos y otras personas que enfrentan desafíos de movilidad. Al igual que el Plan de Transporte de Servicios Humanos y Transporte Público Coordinado requerido a nivel federal, el Plan de Transporte Coordinado también aborda muchos de los requerimientos de la Administración Federal de Tránsito, incluyendo una evaluación de las necesidades de transporte de las personas con discapacidades y adultos mayores.
- El DRCOG es un miembro fundador del Consejo Regional de Movilidad y Acceso de Denver. Esto incluye contar con un representante designado del DRCOG en la junta directiva del consejo. El Consejo Regional de Movilidad y Acceso de Denver se creó en el año 2005 con el propósito de atender las necesidades especiales de transporte de los habitantes del área metropolitana de Denver. Su misión es garantizar que las personas que enfrentan desafíos de movilidad tengan acceso a la comunidad por medio de un aumento, mejora, intercambio y coordinación de los servicios y recursos de transporte regionales.
- ADA, entre otros estatutos de derechos civiles, se aborda en la Declaración de Política de Derechos Civiles del Título VI del DRCOG. Esta declaración se puede encontrar en la página web de Derechos Civiles del Título VI del DRCOG y en el [Plan de Implementación del Título VI](#) del DRCOG. En el Plan de Implementación del Título VI del DRCOG también se incluyen copias de las Disposiciones Contractuales de Antidiscriminación del DRCOG, las que incluyen disposiciones sobre ADA. El

DRCOG certifica el cumplimiento con múltiples leyes de derechos civiles, incluyendo ADA en la Garantía de la Agencia Local del Título VI que también se incluye en el documento del Plan de Implementación del Título VI.

- Los proyectos seleccionados para recibir financiamiento por medio del proceso del Programa de Mejoramiento del Transporte deben cumplir con todos los requerimientos federales, incluyendo ADA. El DRCOG les informa a los beneficiarios sus responsabilidades por medio de capacitaciones obligatorias sobre la aplicación del Programa de Mejoramiento del Transporte. El Departamento de Transporte de Colorado, la Administración Federal de Tránsito y la Administración Federal de Carreteras son los responsables directos de hacer cumplir los reglamentos y requerimientos del gobierno federal, incluyendo ADA, en sus roles como administradores de los proyectos financiados a nivel federal por medio del Programa de Mejoramiento del Transporte.
- En su rol como receptor designado para el Programa de la Sección 5310 de la Administración Federal de Tránsito el DRCOG es responsable de garantizar el cumplimiento con las leyes federales, lo que incluye los derechos civiles, para todos los proyectos que reciben financiamiento de acuerdo con la Sección 5310. El personal del DRCOG requiere que los subreceptores de la Sección 5310 asistan a una capacitación obligatoria sobre derechos civiles antes de la ejecución de la subvención, mientras que el DRCOG monitorea el cumplimiento por medio de revisiones anuales de los sitios de los subreceptores. El DRCOG también

investiga todos los reclamos relacionados con derechos civiles que se reciban.

- Para recibir financiamiento por parte del gobierno federal o estatal mediante el proceso del Programa de Mejoramiento del Transporte, los patrocinadores del proyecto deben cumplir con todas las leyes aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con los reglamentos ADA, especialmente con respecto a los servicios para peatones y ciclistas. Para obtener más información, consulte el documento más reciente sobre las políticas de preparación del Programa de Mejoramiento del Transporte. El documento sobre las políticas del Programa de Mejoramiento del Transporte se actualiza cada cuatro años para todas las convocatorias de proyectos y se puede encontrar en la sección del Programa de Mejoramiento del Transporte del sitio web del DRCOG.
- Para el financiamiento de la Sección 5310, el DRCOG pide que todos los postulantes aprobados proporcionen una certificación por escrito de cumplimiento en relación con las directivas de ADA. A su vez, el DRCOG se encarga de que todos los documentos relacionados con la información de ADA se incluyan en el archivo permanente del proyecto. La documentación incluye información sobre la accesibilidad de ADA en relación con los

vehículos adquiridos por medio del programa 5310 y las garantías ejecutadas y contratadas para los subreceptores. La documentación también incluye información sobre los pequeños proyectos de construcción que eliminan las barreras para los adultos mayores y personas con discapacidades, como las rampas de las aceras y sus conexiones con las paradas de autobús y estaciones de tránsito. El DRCOG incorpora los elementos relevantes de la administración del programa de la Sección 5310 en el Plan del Título VI de la agencia. El plan del Título VI proporciona el marco general para la administración de los fondos y programas federales del DRCOG en cumplimiento con ADA y otros requerimientos del Título VI. Consulte el Plan de Gestión de Desempeño para obtener más información.

Accesibilidad y barreras

No se han identificado barreras.

3



Plan de accesibilidad

Declaración de compromiso

Declaración de política

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver (“DRCOG”) se adhiere al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, una ley antidiscriminación que establece que ninguna persona podrá, a base a su raza, color de piel o nacionalidad, ser excluida de la participación, negada de beneficios o ser objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera por parte del gobierno federal. Además, el DRCOG se adhiere a otros estatutos federales antidiscriminación que ofrecen protección legal; específicamente la Sección 162(a) de la Ley de Ayuda Federal para las Carreteras de 1973 (23 USC 324) (género); Ley de Discriminación por Edad de 1975 (edad); y Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973/Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (discapacidades). El DRCOG mantiene su compromiso a garantizar que ninguna persona o personas, bajo ninguna base reglamentaria prescrita, sea excluida de la participación, negada de los beneficios o de otro modo sujeta a discriminación en ningún programa o actividad administrada por el DRCOG.

Adaptación pública y accesibilidad

El DRCOG promueve las adaptaciones y acceso completo a sus reuniones por medio de la publicación de la siguiente declaración en las agendas de sus reuniones: “Los asistentes pueden solicitar recursos de ayuda o servicios adicionales, como interpretación o dispositivos de asistencia auditiva, llamando al

número 303-480-6701 o enviando un correo electrónico a [dirección de correo electrónico del organizador de la reunión]. Por favor, notifique al DRCOG con al menos 48 horas de anticipación para que podamos coordinar su petición”.

Adicionalmente, en el verano de 2021, el DRCOG desarrolló la siguiente declaración de adaptación de documentos que se incluirá en los documentos pertinentes: “Para recibir estos documentos en formatos accesibles, como en otros idiomas distintos al inglés, llame al número 303-455-1000 o envíe un correo electrónico a drcog@drcog.org para que podamos coordinar su petición”.

Procedimientos y formularios de denuncias

Cualquier persona que considere que ha sido objeto de discriminación o represalias, ya sea por parte de cualquiera de los programas, servicios o actividades del Consejo Regional de Gobiernos de Denver, conforme a la prohibición establecida en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según sus modificaciones y estatutos relacionados, puede presentar una denuncia por escrito. El DRCOG revisará inmediatamente todas las denuncias escritas recibidas.

Vea el [“Apéndice A: Procedimientos y formularios de denuncias”](#) para ver todos los procedimientos y formularios de denuncias al momento de la adopción del plan. Visite el sitio web del DRCOG para ver las versiones más recientes de estos documentos.

Políticas

- DRCOG revisará todos los programas, servicios y nuevas iniciativas para garantizar la accesibilidad.
- DRCOG pondrá la información a disposición en un formato accesible o proporcionará recursos de comunicación para las personas con discapacidades de tal manera que se consideren sus discapacidades.

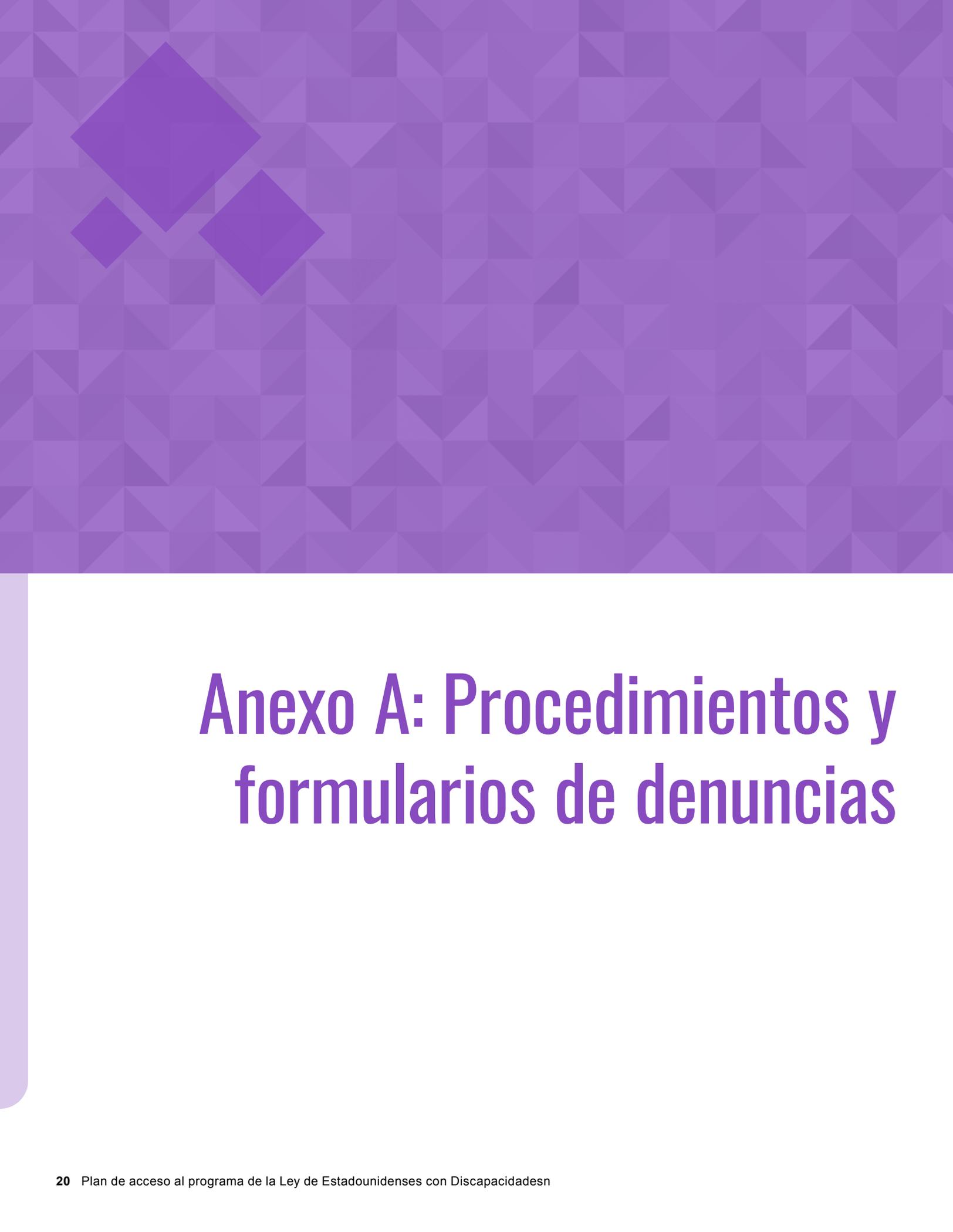
Medidas

Debido a que no se han identificado barreras de accesibilidad, no se ha planificado ninguna medida, excepto seguir garantizando la accesibilidad.

El Plan de Acceso al Programa de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades se revisará cada tres años junto con la actualización periódica cada tres años que se requiere en el Plan de Implementación del Título VI. El personal del DRCOG monitoreará los productos de accesibilidad producidos y las actividades realizadas, además de hacer un seguimiento de las peticiones específicas de adaptaciones y las respuestas proporcionadas

Las actualizaciones del Plan de Acceso al Programa de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades pueden considerar los siguientes factores:

- ¿Cuántas personas con discapacidades se identificaron o solicitaron servicios? ¿Se atendieron sus necesidades? ¿Revelan información valiosa los datos analíticos relacionados con el uso del sitio web?
- ¿Cuál es la población actual de personas con una discapacidad en el área de planificación del DRCOG?
- ¿Han cambiado los recursos disponibles del DRCOG, como la tecnología, personal y costos financieros?
- ¿Se ha recibido alguna denuncia?
- ¿Se han aprobado nuevos reglamentos federales o estatales relacionados con los planes de acceso que requieran cambios en el Plan de Acceso del Programa de la Ley Estadounidenses con Discapacidades o en el proceso del DRCOG para atender a las personas con una discapacidad?



Anexo A: Procedimientos y formularios de denuncias

Procedimiento de demanda contra la discriminación

El Consejo de Gobierno Regional de Denver (“DRCOG”) se adhiere al Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964, una ley para la no discriminación que establece que ninguna persona, por motivos de raza, color o nacionalidad, deberá ser excluida de participar, recibir el rechazo de los beneficios, o estar sujeta a la discriminación bajo ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.

A continuación, aparece el procedimiento del Consejo de Gobierno Regional de Denver (DRCOG) para presentar demandas y asistir a cualquier persona que sienta que haya sido impactada de manera negativa.

El Coordinador de demandas contra la Discriminación del DRCOG (“Coordinador”) está disponible para revisar cualquier preocupación sobre posibles violaciones.

Para presentar una demanda formal bajo el Título VI contra el DRCOG o un receptor de fondos federales de DRCOG, se deberán seguir los siguientes pasos:

- 1) El demandante debe comunicarse con el coordinador. Si se formula una demanda a cualquier otro miembro del personal del DRCOG, ese miembro del personal derivará al demandante al Coordinador.
- 2) El Coordinador realizará una determinación inicial de la suficiencia de la demanda para determinar si es una potencial violación del Título VI.
- 3) Si se determina que la demanda no cumple con los criterios básicos para ser una potencial violación del Título VI, entonces se determinará si el problema se puede resolver de manera informal o cerrar a nivel administrativo. Esta determinación será comunicada al demandante.
- 4) Si se determina que la demanda cumple con los criterios básicos de una posible violación del Título VI, entonces se llevará a cabo una investigación con un investigador. La investigación se completará dentro de los 60 días a partir de la fecha en que se determine que la demanda es suficiente. Se enviará una notificación formal al demandante.
- 5) El nivel y el método de investigación se determinarán caso por caso, y quedarán a discreción del investigador. Un informe final de los resultados de la investigación será preparado por el investigador. Una notificación final de todos los hallazgos le será enviada al demandante por parte de DRCOG. Si la investigación es llevada a cabo por un especialista regional de derechos civiles, entonces una copia del reporte y la notificación final de los hallazgos será enviada al coordinador. La notificación final incluirá detalles del proceso para apelar la decisión.
- 6) Todo demandante puede apelar la decisión presentando una solicitud por escrito dentro de un plazo de 30 días de haber recibido la notificación final. Dicha solicitud deberá incluir información detallada sobre el por qué el demandante considera que la decisión se tomó de manera equivocada. En la notificación final, el demandante recibirá información en cuanto a cómo apelar la decisión directamente ante la agencia financiera estatal o federal.

Cómo presentar una demanda:

Si considera que usted o cualquier persona bajo su cuidado ha sido discriminada por cualquier organización que recibe fondos del DRCOG para cualquiera de sus programas, servicios, instalaciones o actividades, por favor complete el Formulario de Queja contra la Discriminación adjunto. Favor de proveer:

- 1) Su nombre completo, dirección y número telefónico, y el nombre de la persona que usted considera que ha sido discriminada.
- 2) El nombre de la organización que usted considera que ha sido discriminadora, la dirección y teléfono de dicha entidad y cualquier otro tipo de información que ayude a identificar dicho sitio;
- 3) Una descripción de las acciones que usted considera discriminatorias (fechas de tales acciones, nombres de las personas que han discriminado, y testigos)
- 4) Cualquier otro tipo de información que usted crea necesaria para sustentar su queja. Favor de enviar copias de documentos relevantes, y mantenga los originales con usted.

Para presentarla ante el DRCOG:

Consejo de Gobierno Regional de Denver
Coordinador del Título VI
1001 17th St., Suite 700
Denver, CO 80202
Teléfono: 303-455-1000

Los siguientes recursos están disponibles:

Departamento de Transporte de Colorado
Centro de Recursos para Negocios y Derechos Civiles
Coordinador del Título VI
2829 W. Howard Pl., 1st Floor
Denver, CO 80204
Email: dot_civilrights@state.co.us
Teléfono: 800-925-3427
Fax: 303-952-7088

Administración Federal de Carreteras -
División de Colorado
12300 West Dakota Ave., Suite 180
Lakewood, CO 80228
Teléfono: 720-963-3000
Fax: 720-963-3001

Administración Federal de Tránsito
Oficina de Derechos Civiles
Atención: Equipo de denuncias
East Building, 5th Floor – TCR
1200 New Jersey Avenue, SE
Washington, DC 20590
Teléfono: 888-446-2511

Formulario de queja contra la discriminación

Sección I					
Nombre:					
Dirección:					
Teléfono particular:			Teléfono laboral:		
Correo electrónico:					
¿Requisitos Formato Accesibles?	Letras grandes		Cinta de Audio		
	TDD		Otro		
Sección II					
¿Presenta esta demanda por usted?			<input type="checkbox"/> Si*	<input type="checkbox"/> No	
*Si respondió "sí" a esta pregunta, vaya a la Sección III					
Si respondió "no", por favor indique el nombre y parentesco de la persona por la que presenta esta queja:	Nombre:				
	Relación:				
Favor de explicar el motivo por el que presenta la demanda por un tercero:					
Favor de confirmar que usted obtuvo el permiso de la persona agraviada para completar esta demanda en nombre de un tercero			<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
Sección III					
Creo que la discriminación que he sufrido se basó en (marcar todos los que correspondan):					
Titulo VI			Other Federal Non-Discrimination Statutes		
<input type="checkbox"/> Raza	<input type="checkbox"/> Color	<input type="checkbox"/> Nacionalidad	<input type="checkbox"/> Genero	<input type="checkbox"/> Edad	<input type="checkbox"/> Discapacidad
Fecha de la supuesta discriminación (Mes, día, año):					

Explique tan claramente como le sea posible lo que sucedió y el motivo por el que usted cree que lo discriminaron. Describa todas las personas que hayan estado involucradas. Incluya el nombre e información de contacto de la(s) persona(s) que considere que lo han discriminado (si lo sabe) como también nombres e información de contacto de cualquier testigo. Si necesita más espacio, por favor use otra hoja y adjúntela a este formulario.

Nombre de la agencia contra la cual se presenta la demanda:

Persona de contacto:

Cargo:

Teléfono:

Explicación:

Sección IV

Puede adjuntar todos los materiales escritos u otra información que usted considere importante para sustentar su demanda.

Al firmar abajo, usted reconoce que la información de esta demanda es verídica y de buena fe según su entender y conocimiento.

Firma y fecha a continuación:

Signature

Date

Favor de presentar este formulario en persona a la dirección a continuación, o envíelo por correo a: Consejo Regional de Gobiernos de Denver
Coordinador de Título VI
1001 17th St., Suite 700
Denver, CO 80202
Phone: 303-455-1000



Anexo B: Información de los mapas

Aviso legal

El DRCOG no realiza afirmaciones, representaciones o garantías, ya sea expresas o implícitas, en relación con la validez (expresa o implícita), fiabilidad o exactitud de la información contenida en el presente documento, incluyendo la validez implícita de cualquier uso de tal información. El DRCOG no será responsable de la información o falta de la misma, ni de las decisiones tomadas o medidas no adoptadas en virtud de cualquier parte de la información.

Información de los mapas

Distribución de personas con una discapacidad

Datos de poblaciones vulnerables del DRCOG (Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS, por sus siglas en inglés) 2015-2019), Tabla S1810, tipo de discapacidad; discapacidad auditiva, discapacidad visual, discapacidad cognitiva, discapacidad ambulatoria, discapacidad de cuidado personal, discapacidad de vida independiente.



**Plan de Acceso al Programa de
la Ley de Estadounidenses con
Discapacidades**

Consejo Regional de Gobiernos de Denver
1001 17th St., Suite 700, Denver, CO 80202
drcog.org
303-455-1000